



# Sección Judicial

## Remates

### ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS – El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Bories Bella Azucenas/Quiebra" Exp. N° 17.559 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 9.00 HORAS, 1°): Una fracción de campo desocupado, de 121 Has. y fracción, sita en el partido de San Cayetano, Nom. Catas: Circ. VII, Parc. 917-f, Mat (116) N° 367. Con la base de pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos dos (\$ 889.502). 2°) Un Inmueble sito en calle Istilart N° 479 de Tres Arroyos. Nom., Catas.: Circ. I, Secc. B. Mza. 9, Parc. 27, Mat. 26456. con la base de pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno (\$ 66.541). La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Walter Vido en calidad de Inquilino. 3°) Una Propiedad sita en calle León 633 de Tres Arroyos. Nom. Catas.: Circ. II, Secc. A, Mza. 86- h, Parc. 6, Mat. 33878, Part. 10814879-4, con la base de pesos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (\$ 47.541). En la Propiedad se encuentra como ocupante, la Sra. Elda Noemí Degrange, y su grupo Familiar, no exhibe documentación alguna que acredite la ocupación de la misma. Para todos los Inmuebles: Señal 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Todos los Inmuebles adeudan Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas, concertar con el martillero en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos o las TE: (02983) 424994 o 15457382. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 de noviembre de 2013 a las 14.00 hs. en la Sede del Juzgado. Tres Arroyos 15 de octubre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 10.589 / oct. 24 v. oct. 30

### HÉCTOR LUIS CANIGGIA CHRISTIN

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 3 Dpto. Jud. M.d.P. hace saber que Mart. Héctor Luis Caniggia Christin, Reg. N° 1548, rematará el 50% del inmueble con todo lo adherido y plantado, ubicado en calle Courel N° 779, e/las calles López de Gomara y Concepción Arenal, M.d.P. Ocupado según Mand. Const. fs. 43/4. N.C: Circ.: VI, Secc. A, Mza. 17-r, Parc. 9-a, Mat. N° 87.553 (045), Pda. N° 201.732, Sup.: 300 m2. EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 54.633,33. Si no hay postores, 2° sub. El 22/11/13 11,00 Hs. con base reduc. 25% (\$ 40.974,99); y si también fracasa, 3° sub. EL 03/12/13 A LAS 11,00 HS. Sin Base. Todas en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Se admite Ofertas Bajo Sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivizarían de la venta. Señal 10%, Comisión 5% (a cargo del comprador) con más 10% de esos Honorarios p/Aporte Previsional y Sell. 50%. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo de precio dentro de los 5 días

de aprobada la sub. Los asistentes al remate deben concurrir con DNI. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si actúa como mandatario, denunciará nombre del comitente en acto subastario. El boleto será suscripto por las partes en el mismo acto y ante todos los asistentes: Si compra en comisión, presentará poder especial otorgado al efecto, y se anexará al boleto de C-V. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Public. 5 días. Visitar 01 y 08/11/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 tel. 494-0216, M.d.P. Autos: "Lentini Marcelo Daniel s/Incidente del Conc./Quiebra (Excep. Verificación)". Expte. N° 2963/11 M.d.P. 16 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.564 / oct. 24 v. oct. 30

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos, "Colombo, Lucia Aída s/ Quiebra" Expte. 69.109 Inmueble Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, Partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11.00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 - Base \$ 720.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señal 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Sellado de ley. Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque, certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley N° 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el

depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley N° 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley N° 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley N° 24.522 (Art. 274 de la Ley N° 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2013 de 14 a 17 hs. San Isidro, 11 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 10.621 / oct. 25 v. nov. 7

### MARIO OSCAR DA MARÉN (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos "Corapi Víctor Javier c/ Maresca María Isabel s/ División de Condominio" Exp. N° 14359/09, hace saber que el Martillero Mario Oscar Da Marén (h) (Reg. 2805), con domicilio en calle Alte. Brown N° 1949 Loc. 1, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS. c/base \$ 120.633,33 respecto de la unidad funcional N° 1, y \$ 206.800 respecto de la unidad funcional N° 2, el 100% de los inmuebles con frente a la calle Jujuy N° 787 esquina Chacabuco N° 3401/15, Unidad Funcional 1 y 2 de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 20 mts2. 43 dms. cds. (UFI 1); Superf. 47 mts2. 39 dms. cds. (UFI 2) Nom. Circ. I, Secc. D., Manz. 8 b, Parc. 11 c, Polig. 00-01 y 00-02, Mat. 57.488, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 450/451. Sin ofertas se realizará una 2da. el 28/11/2013, a las 12 hs., c/base \$ 90.474,99 respecto de la unidad funcional N° 1, y \$ 155.100,00 respecto de la unidad funcional N° 2, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 09/12/2013 a las 12 hs., al contado y al mejor postor. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 31 de agosto de 2013 a \$ 12.132,09, respecto de la Unidad Funcional N° 1 y \$ 26.189,59, respecto de la Unidad Funcional N° 2. Monto expensas de agosto de 2013: \$ 172,24 (UFI1) y \$ 387,99 (UFI 2). Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho, acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita:

18/11/2013 de 10 a 11 y 28/11/2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 16 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.927 / oct. 28 v. oct. 30

### GRACIELA A. BONFIGLIO

POR 3 DÍAS - Jug. Civ. y Com. N° 9, Dto. Jud. Mar del Plata, avisa autos Sudelnitzky Miriam Elizabeth c/ Ventura Soniia Rosio s/ Ejecución Laudo Arbitral Exp. N° 5678, que Martillera Graciela A. Bonfiglio, reg. 3199, rematará inmueble sito calle Gaboto Sebastián 5066, M.d.Plata, Nom. Cat. Circ. VI: Sec. H Mza 5m; Parc. 3c, Sub. parc. 1, U.F. 1 Matrícula 268287/1, (045) Gral. Pueyrredón, con superficie total funcional de 165,31 mts. cdos. DÍA 6 DE NOVIEMBRE, A LAS 11:00 HORAS, en calle Bolívar 2958, M.d.Plata. Base: \$ 96.494. Contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% cada parte, 10% aportes s/comisión, a cargo del comprador, sellado ley, adquirente deberá constituir domicilio r/Juzgado. Se procederá en el acto de subasta a la identificación y anotación del ingreso de las personas concurrentes, debiendo consignar a su vez para el caso en que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, requiriéndose la documentación respectiva. El boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct, Art. 34 inc. 5° y 582 del CPC). Prohibida la cesión del boleto (doct. Arts. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPC). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPCC, t.o. Art. 1° Ley N° 11.909), deberá acreditar la condición de tal con un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7° del Código Civil) del que dará cuenta el boleto de compraventa suscripto por el martillero, debiendo ser anexado al mismo para su presentación en el expediente. (Arts. 34 inc. 5°, 36, 558, 565 del CPCC) gastos escrituración a cargo del adquirente, salvo el impuesto de sellos y el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado y el impuesto a las transferencias de inmuebles siempre que hubiere fondos suficientes. En caso de no haber postores se efectuará segunda subasta con base reducida 25 %, \$ 72.370 el día 20 de noviembre de 2013 y fracasada ésta una tercera subasta sin base día 4 de diciembre de 2013, a la misma hora y lugar citados. Adeuda: Munic. \$ 4.054,89 (al 01/06/2013); OSSE \$ 521,22 (al 19/06/13), rentas \$2.349,70 (al 06/03/08), estado de ocupación: Ocupado. Fdo. Dra. María Cristina Sarmiento, Jueza en lo Civil y Comercial Informes: Mart. Te.: 4799427. Cel. 155383744. Visitar: Día 5 de noviembre de 2013 de 11:00 a 11:30 hs. Mar del Plata, 21 de octubre de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 35.938 / oct. 28 v. oct. 30

### HÉCTOR RUBÉN MARINELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Héctor Rubén Marinelli, rematará EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HORAS, en el Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de Trenque Lauquen el 50 % indiviso de los siguientes bienes: 1°) Fracción de campo ubicado en zona rural del partido de Carlos Tejedor cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IX, Parcela 363d Dominio: Carlos Tejedor Matrícula 2982, Superficie 72has, 54cas 84dm2 Base \$ 282.101 2°) Fracción de campo sita en Zona rural de Carlos Tejedor Nomenclatura Catastral Circ. V, Parcela 157, Dominio Carlos Tejedor Matrícula 2018, Superficie 197has 98as 38ca. Base \$ 801.667 ocupados por el ejecutado y su hermano Miguel Ángel Mendiverri. Seña 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4%. c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Si ese día no existen oferentes el remate se efectuará en el mismo lugar y hora el día 5 de diciembre de 2013, reduciéndose la base del inmueble o los inmuebles que hayan quedado sin vender en un 25%. Venta en el Juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mendiverri Santiago Blas s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 4371/06, mayor información en el Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor Teléfono 02357-420500 y/o escritorio del martillero 9 de Julio 39 piso 1° T. Lauquen Teléfono 02392 413552. Carlos Tejedor, 4 de septiembre de 2013. Hernán Emilio Córdoba, Abogado - Secretario.

T.L. 78.105 / oct. 28 v. oct. 30

### JOSÉ MANUEL SAN JUAN FIOLE

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL DÍA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, el siguiente bien: Camión chasis con cabina marca Fiat Modelo 150 N, Año 1995, Dominio AFK-267, Base: \$ 47.499,75. IVA a/c del comp. Al contado y mejor postor. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Exhibición de la unidad día 18 de noviembre de 2013 de 10 a 11 hs. en galpón ubicado en calle Laprida e/ Stroeder e Italia de la ciudad de Salliqueló. Subasta dispuesta en autos "Cotignola, Luis Roberto s/ Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 90.304. Demás informes: Al martillero José Manuel San Juan Fiole, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, e-mail: rematestil@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal. T. Lauquen, 7 de octubre de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 10.715 / oct. 28 v. nov. 1°

### GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y Com. N° 12 Sec. Única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp. 47466, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS, en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corpus un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en Guido Spano 1144 entre Once de Septiembre y Constitución, en el partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir.: VI, Sec.: A, Manz.: 11, Parcela: 23, Partida: 097-39931, Matrícula: 14602 SF. Informa el Oficial de Justicia que un vecino contiguo dice que se trataría de "un galpón" sin personas dentro y que sólo a veces retiran materiales, volviendo a dejar cerrado el inmueble. Base: \$ 252.000. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 5% con más el 10% de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley N° 24.522 y 54 de la Ley N° 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma de \$ 50.400., en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley N° 13512; conf. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate,

ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley N° 11.909). Visitas 5, 6, 7, 8 y 11 de noviembre de 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, 23 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario

C.C. 10.792 / oct. 28 v. nov. 1°

### HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo C. y Com. 12, Sec. Única, de S. Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 66.498 que la Martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI 4427 tel. 47908140, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10.00 HS en Alte. Brown 160 S.I, el 25 % indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5 Pda. 101-73857 Mat. 121.816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos "Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión" los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa el Oficial de Justicia que ocupa José Rafael Enrique DNI 10.083.271. Se trata de un inmueble precario con paredes carentes de revoques en partes, dividido interiormente con un dormitorio, de pisos de cemento y con techos de chapa, el baño se encuentra en el exterior de la casa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Base U\$S 3.656,25 o su equivalente en pesos según la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio informado por el BCRA, al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en efectivo, pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Sellado de Ley 1,5 % Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales, a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo



ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley N° 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días 01, 04, 05, 06 y 07 de noviembre del 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, 23 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 10.793 / oct. 28 v. nov. 1°

### DANIEL FERNÁNDEZ SANTIA

POR 5 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Com. N° 13, Secret. Única. del Depto. Jud. de MdP, hace saber que en autos: "Cuneo Ana María Clemanta s/ Incidente Concurso/Quiebra" Expte. N° 30.548, el Mart. Daniel Fernández Santia, Reg. 2891 rematará al mejor postor en el Colegio de Martillero, Bolívar N° 2958 MdP un inmueble ocupado por propietario, según Mand. Const. a fs. 268/269, ubicado en la calle H. Irigoyen N° 1432, 2° "D" MdP, N.C.: Circ. I, Sec. B, Mza. 104, Parc. 3-b. Subp. 87, Pol. 02-09; Mat. N° 135.525 (045), Part. N° 045-402.012-0, sup. cub. 25,85 m2 y demás datos en autos. EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A 11 HS. Base: \$ 19.741,36, si no hay postores 2° sub. 10/12/2013 a 11 hs., con base reduc. 25% (\$ 14.807,50). Si fracasa 3° sub. el 26/12/2013 a 11 hs sin base. Señal 10%, Com. 5 % con más 10% de los honorarios para aportes previsionales y sell. de Ley ctdo. efectivo acto subasta, todo a cargo del comprador. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 585 C.P.C. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. bajo aperc. Art. 133 C.P.C. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta su comitente y cumplirá con art. 582 CPC (Ley 11.909/97). Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador. Libre de gravam., Impuestos, tasas y contribuc. hasta la entrega de la posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar y firmar libro pertinente. Visitas el día 21/11/2013 de 10 a 11 hs. Informes y consultas al Martillero en Av. Libertad N° 3898. El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición (art. 2685 y conc. del C.C.; art. 17 Ley 13.512; art. 568 del C.P.C.). Adeuda: O. Sanitarias \$ 5.126,30 al 15/08/13; Rentas \$ 1.032,10 al 05/07/13; Municipalidad Gral. Puerredón \$ 12.990,85 al 18/07/13; Exp.. \$ 46.674,23 al 15/07/13; última exp. informada de mayo/jun./2013 \$ 1.750,12. Título en autos (fs. 235/246). Mar del Plata, 18 de octubre de 2013. Federico Font. Secretario.

C.C. 10.748 / oct. 29 v. nov. 4

### RODOLFO CAMUSSI

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que el Martillero Rodolfo Camussi (Reg. 2669), rematará el 100% del inmueble sito en calle Av. Libertad 10110 de la ciudad de Mar del Plata, identificado mediante la Matrícula N° 182376 (045) (Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. A, Manz. 45-s) y Matrícula N° 182377 (045) (Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. A, Manz. 45-r, Parcela 4), ambas con todo lo adherido y plantado. El inmueble se encuentra desocupado y consta de un galpón de aprox. 2593 mtrs2. (integrado por oficinas y taller) en un predio con una superficie total de 11.300 mtrs2. aprox. La subasta se realizará en la calle Bolívar 2958, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 13 HORAS. Base \$ 1.797.910. Señal 10% a cargo del comprador y comisión 5%, con más el 10% en concepto de aporte previsional, debiendo quien resulte comprador - en el acto de la firma del boleto- el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Se autoriza a abonar la señal en forma total o parcial mediante cheque certificado en los términos de los arts. 48 y 49 de la Ley 24.452, a una cuenta judicial de titularidad del comprador. Los asistentes deberán concurrir munidos de documento de identidad, para el caso que actúen en calidad de mandatarios y/o comitentes deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial

otorgado al efecto. La venta se efectúa libre de gravámenes, impuestos y contribuciones hasta la fecha en que el adquirente en subasta tome la posesión del bien. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Sellado fiscal 50% a cargo de cada parte. Si no hubiera postores el día 9 de diciembre de 2013 a las 13 hs. saldrá a la venta con base \$ 1.348.432,50 y si tampoco hubiera postores el día 19 de diciembre de 2013 a las 13 hs. "sin base". Visita los días 14, 19, 26 de noviembre y el 9 de diciembre de 2013 de 9 a 10,30 hs. Se admiten ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en el Juzgado con por lo menos 2 días de anticipación a cada fecha de subasta. Las ofertas bajo sobre no podrán ser inferiores a la base de la subasta, de tal forma que la mayor propuesta presentada pasará a constituirse en la nueva base de la cual partirá la escucha de ofertas, siempre y cuando el oferente se encuentre presente en el acto de la subasta. Se deja expresamente aclarado que el adquirente esta obligado a mantener el predio con vigilancia las 24 hs. y a no innovar sobre el estado de las unidades de colectivos que son objeto de liquidación a través del incidente "Empresa de Transporte Martín Güemes S.A. s/ Incidente del Concurso (Expte. N° 35856/2012), debiendo permitir la permanencia de estas hasta tanto se subasten y/o hasta el día 30 de marzo de 2014 como plazo máximo, como asimismo ya tales fines la entrada de la Sindicatura, martillero y oferentes en las fechas que el Juzgado apruebe su venta. Asimismo, dispónese que a los cinco (5) días de notificada ministerio legis la resolución que otorgue la posesión del inmueble al adquirente, cesará el servicio de vigilancia (Coop. de Trabajo en Seguridad Integral Ltda. UFA) que ha sido contratada en el marco de las actuaciones principales "Empresa de Transporte Martín Güemes S.A. s/ Quiebra" (Expte N° A4-26). Se hace saber al adquirente que deberá procurar la contratación del servicio de vigilancia que estime corresponder a los fines de mantener el predio con vigilancia las 24 hs. y a no innovar sobre el estado de las unidades de colectivos que allí se encuentran depositadas, permitiendo su permanencia hasta que sean liquidados y/o hasta el 30/3/2014. Deben los interesados consultar los citados expedientes en la Mesa de Entradas del Juzgado todos los días hábiles en el horario de atención al público, no pudiendo los oferentes aducir excusa ninguna fundada en el desconocimiento de antecedentes que obren en las actuaciones, resultando íntegramente oponibles todo lo contenido en ellas. Autos: "Empresa de Transporte Martín Güemes S.A. s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra", Expt. N° 30015/2012. Mar del Plata, 21 de octubre de 2013. María Carolina Acosta. Secretaria.

C.C. 10.751 / oct. 29 v. nov. 4

### LUIS HUMBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, comunica que el Martillero Luis Humberto Zanelli, C.S.I. N° 4611, CUIT 20-20776971-2, IVA Responsable Inscripto, rematará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 9,30 HS, en Alte. Brown 160 de San Isidro, en autos Parodi Petrona Adelaida c/ Ramírez Carlos y Rojas Mabel Irene s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 64153). El inmueble de la calle Borges 5404, de la localidad de Carapachay, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, correspondiéndole la siguiente Nom. Cat.; Cir.: V, Sec.: C, Manz.: 80 A, Parc. 1, Matr. 42031, según mandamiento de constatación de fs. 499 el Oficial de Justicia expresa que es ocupado por quien dijo llamarse Mabel Rojas DNI 4.514.767 (que no exhibe), que ocupa la finca en carácter de ocupante juntamente con Carlos Ramírez y la Sra. María Rojas (su madre) y no existe ninguna otra persona que se domicilie allí. Deudas: Mun. al 25/2/13 \$ 495,95 a fs. 486. Arba al 22/2/13 \$ 606,90. Aysa sin deuda al 22/2/13 a fs. 435. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Base \$ 287.400. Señal 10%, Comisión 3% más IVA, a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta. La venta se efectuará al mejor pastar, debiendo exhibir cada una de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de 50.000 en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000 (abonándose mediante cheque certificado y en caso de resultar la venta mayor a la base de la subasta referida, el restante por pago en efectivo). El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiere efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario ámbito financiero. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa como condición de venta. Visitas los días 4 y 15 de noviembre de 2013 de 13 a 16 hs. San Isidro, 15 de octubre de 2013. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

L.P. 29.459 / oct. 29 v. oct. 31

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de B. Bca., hace saber que Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Fulgenzi, Alida Dominga s/ Sucesión Testamentaria, Exp. 21996, rematará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de Bahía Blanca, un Departamento ubicado en la calle Faro Recalada 345, 1° piso, Depto. C de la localidad de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, Manz. 46, Parcela 13-c, Subparcela 24, Polígono 01-02, Partida 14.896, Base \$ 50.494. Señal 10%. Comisión 3% + IVA c/pte., ap. Ley, sellado 1,2%, en efectivo acto rte. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar: 7/11/2013 y 9/11/2013 de 11 a 12 hs. Adeuda expensa comunes. Importe correspondiente a octubre de 2013 \$ 269,10. Títulos en Expte. N° 23.243. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. B. Bca., 16 de octubre de 2013. Fdo.: Blas Facundo Antolí. Secretario.

L.P. 29.439 / oct. 29 v. oct. 31

### ANTONIO EDUARDO VINCENTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, comunica que en los autos caratulados "Del Valle Claudio Ricardo y otro/a s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente)" (Expte. N° 61.887), EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores, se procederá a la apertura de sobres y posterior puja entre oferentes a través del Martillero Antonio Eduardo Vincenti (T° II F° 57 CMD), del inmueble sito en calle H. Yrigoyen entre Manuel J. Cobo y Libertad, de la ciudad de Lezama. Non. Catastral: Circ. IX, Secc. B, Manz. 128, Parc. 5b. Partida N° 1370185197. Propiedad de la fallida de autos Raquel Emma Luciano. Inmueble ocupado por Claudio Ricardo Del Valle, la Sra. Raquel Emma Luciano y su hijo en carácter de propietarios, según mandamiento de autos. Base: pesos \$135.000. Día de visita 13 de noviembre de 2013 de 10 a 12 horas. Venta únicamente mediante ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas por escrito y en sobre cerrado en la mesa de entradas del Juzgado interviniente hasta el día 21 de noviembre de 2013 a las 12:00 hs. a. Los sobres deberán contener nota que identifique el remate con mención del Juzgado, Secretaría, carátula, número de causa, el nombre y apellido, o título de la razón social del oferente, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, documento de identidad, profesión, edad y estado civil, o certificación de la constitución del directorio con mención de nombres y apellidos, documentos, cargos, copia autenticada del contrato social y acta de directorio en la que se faculta a comprar. Deberá consignar el precio ofrecido en números y letras firmado por el oferente, el que no podrá ser nunca inferior al de la base de la subasta. b. El oferente deberá acompañar cheque certificado, póliza de caución o constancia del depósito judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Dolores, a la orden del Juzgado y Juez interviniente, del 30 % del valor de la

oferta que operará como garantía de mantenimiento de aquélla y como seña a cuenta de ella en caso de resultar adjudicatario, con más el 4% de comisión del enajenador y el 10% sobre la comisión en concepto de aportes (Ley N° 10.973) también a cargo del comprador y el 1,2% de sellado de ley, sobre el precio ofertado. Este importe quedará a disposición inmediata del oferente en caso de que su oferta no sea aceptada. c. Los sobres serán abiertos en presencia solamente del síndico, enajenador, oferentes y acreedores interesados, siendo cada uno suscripto por el Actuario. Abierto los sobres y leídas a viva voz las ofertas se llamarán a los participantes a mejorar las mismas en el mismo acto; la adjudicación recaerá en la oferta más alta. En caso de ser aceptada su oferta, el saldo del precio deberá ser depositado en la misma cuenta judicial, dentro de los veinte días desde la notificación de la resolución definitiva que prueba la adjudicación, sin necesidad de intimación alguna. La posesión e inscripción pertinente, en su caso, se otorgarán una vez integrada la totalidad del monto de venta. Surgen de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad al 09/10/07: \$ 1.617,44; b) Arba al 28/09/07: \$ 1.947,80. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Para más datos consultar expediente donde se encuentra a disposición el pliego de bases y condiciones. Venta decretada en autos "Del Valle Claudio Ricardo y otro/a s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente)" (Expte. N° 61.887). Dolores, 22 de octubre de 2013. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

C.C. 10.891 / oct. 30 v. nov. 5

### EDUARDO GORDON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que venderá a través del Martillero interviniente Eduardo Gordon por Licitación (Art. 205 de la Ley N° 24.522) EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 11:00 HS., en la sede del Juzgado sito en calle Rufino Fal N° 2943 de la ciudad de Olavarría, el 100% del dominio del bien cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circunscripción I. Sección D, Quinta 120, Manzana 120a, Parcela 5g y Matrícula 14.361 (078), con superficie total de 528,9 m2. El bien consta de un local en planta baja, con acceso por calle Balcarce N° 3435, y un departamento en planta alta, con acceso por Av. Pringles N° 2028. El departamento consta de 2 dormitorios con baño, otro dormitorio principal con baño completo en suit, living, cocina y comedor. Ambos domicilios de encuentran ocupados por meros ocupantes. Base de la licitación: 1.168.000. Valor de adquisición del pliego pesos doscientos (\$ 200). Adquisición en el domicilio del Juzgado arriba indicado, en el horario de 8 a 14 y hasta el 5/11/13, y previa acreditación de pago del mismo adjuntando comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 511116/1 del Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal calle Necochea. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Los oferentes deberán acompañar una propuesta de garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, en dinero efectivo mediante un depósito en la cuenta de autos. Se admitirá que los ofertantes puedan mejorar su propuesta en el acto de licitación. Integración del saldo de precio: al contado, y a los veinte (20) días de la notificación del acto de adjudicación definitiva, depositándose el importe en la cuenta de autos. Días de visita: solicitarlo antes al Martillero interviniente Eduardo Gordon, en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 4444, de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 14, y hasta el día 5/11/13. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio legal. Los oferentes tienen la carga de anunciarse de las demás condiciones del bien consultando el expediente. Venta expediente "Francisco Probanza e Hijos S.H. y otros s/ Incidente de Realización de Bienes" (N° 25.456). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 11 de octubre de 2013. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 10.794 / oct. 30 v. oct. 31

### ABEL OSCAR CAGNONE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mercedes (B), hace saber que el Martillero Abel Oscar Cagnone, teléfono: 02324-421008, rematará EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en local La Casona de Tomás Jofré, partido de Mercedes (B), un automotor Volkswagen Gol, motor Volkswagen AFZ476291, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ 377YA106570, tipo AUT 18-Sedan 3 puertas, modelo año 2000, dominio DFH 956. Sin base y al contado. Comisión 8%. Sellado 1,2 %, todo en efectivo en acto de remate. En el estado en que se encuentra y en que será exhibido. Según diligencia de fs. 79 en regular estado y no funciona. Deuda Impuesto Municipal a los automotores al 29/06/12 \$ 3.905,50 fs. 88; fs. 34/39 ARBA al 09/02/11 \$ 3.655,80 y \$ 1.202,00. Trámite de transferencia a cargo del comprador. Visitar día 13 de noviembre de 16 a 18 horas. Los asistentes al acto no podrán retirarse hasta su terminación y/o por indicación del Martillero, y que el mismo puede disponer la forma de ubicación de los interesados. Venta en "Pera Sotelo Héctor Matías c/ Donato Verónica s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 79505 de la Secretaría Única. Mercedes (B), 8 de octubre de 2013. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 68.086 / oct. 30 v. oct. 31

### NORBERTO I. A. CALI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, comunica en autos "Granados José Miguel, c/ Sanagua María del Valle, s/ Ejec. Hipotecaria" Expte. 51.864, que el Martillero Norberto I. A. Cali, CUIT 20-05612505-2, rematará EL DÍA 12 NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HORAS, en calle 95 N° 1839, de San Martín (Colegio de Martilleros), el inmueble sito en calle Newton N° 1036, planta alta, entre calle Bulnes y vías del FCDPS, de El Palomar, Partido de Morón, designado como Unidad Funcional 9, con 61,69 m2 de superficie total, correspondiéndole un porcentual del 0,111 %; siendo su designación catastral: Circ. III, Sec. K, Maz. 22 a, Parc. 15, U.F. 9, Polígono 01-03. Ocupado por la aquí demandada. Exhibición 8 y 11 de noviembre/13 de 11 a 12 hs. Deudas: ARBA \$ 196,20 al 21/9/12 (Fs. 421); AYSA \$ 52,88 al 5/9/12 (fs. 434); Municipalidad de Morón \$ 3.789,95 al 15/10/12 (fs. 467); conforme auto de fs. 331 vta. se desconoce existencia de deudas por expensas; Base \$ 85.561. Seña 10%; Comisión 3% más 10% de aporte previsional sobre el total de honorarios, a cargo del comprador; sellado fiscal 1,2 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y, en caso de comprar en comisión, se deberá cumplir con Ley N° 11.909. Gral. San Martín, 23 de octubre de 2013.

L.P. 29.592 / oct. 30 v. nov. 1°

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos "D'Elia Juan c/ Ávila y Siqueira María Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapción" (Expediente 46.097) cita y emplaza por 10 días a "Sucesores y Herederos de JOSEFINA DIEGO y ENRIQUETA ÁVILA y DIEGO" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Partido San Isidro, calle Posadas 1101 designado según título como lote H de la manzana 28 nomenclatura catastral Circunscripción VIII Sección D Manzana 149 Parcela 1g, dominio Folio 48977/B/1905 de San Isidro, D.H. 1184/46, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Isidro, 3 de octubre de 2013.

C.C. 10.399 / oct. 21 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única; hace saber por cinco días en autos "Andujar María Fernanda s/Quiebra", Expte. N° 89598 que con fecha 07 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra de MARÍA FERNANDA ANDÚJAR

DNI 18.595.995 y en consecuencia tener por nombrada a la Síndico Contadora Marta Susana Visentin para la continuación del cargo que venía desempeñando, disponer la anotación de esta quiebra así como la inhibición general de bienes de la fallida, ordenar la incautación de los bienes de la fallida que se encontraren en su poder o de terceros, los que serán entregados a la Sindicatura bajo inventario. Asimismo, establecer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, interceptar la correspondencia y su entrega al Síndico, intimar a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal o ratifique el constituido, la interdicción de salida del país de la fallida y con su resultado, ordenar la realización de los bienes de la deudora. Se deja constancia que se abonará el presente una vez que existan fondos en autos. Secretaría, 07 de octubre de 2013. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.548 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en San Isidro, Provincia de Bs. As., a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Patricio Chevallier Boutell, hace saber que con fecha 17 de septiembre de 2013, se ha decretado la quiebra de SERGIO OMAR PASCERI, D.N.I. N° 13.798.624, con domicilio en la calle Posadas 1834 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. Se ha designado síndico al contador Ariel Martín Marsili, con domicilio constituido en la calle 9 de Julio 346/52, 2° piso, oficina 201 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 9 de Julio 346/52, 2° piso, oficina 201 de San Isidro, los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs. hasta el día 26 de noviembre de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 14 de febrero de 2014 y 28 de marzo de 2014 para la presentación, por parte Síndico, de los informes individual y general. San Isidro, 15 de octubre de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 10.551 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 16, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela R. Sonaglia, hace saber que con fecha 16 de abril de 2013, se ha decretado la quiebra de GUILLERMO DANIEL DÍAZ, con domicilio en la calle 524 entre 20 y 21 N° 2571 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha designado síndico a Hugo Oscar Marcos, con domicilio en la calle 41 N° 467 de esta ciudad, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en ese domicilio, hasta el día 22 de noviembre de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días 21 de febrero y 28 de abril de 2014, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. La Plata, 8 de octubre de 2013. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

C.C. 10.588 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a MIRIAM ESTER CENTURIÓN, DNI N° 95.033.661, ocupación empleada doméstica, nacida el 17 de noviembre de 1986 en Barrio Villa Elisa Provincia Pedro Juan Caballero, República de Paraguay, hija de Leonarda Centurión, con último domicilio en calle Tupac Amaru, casa 50 del Barrio San Martín de Salto (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 925/13-4451 que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 12.331, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes,



9 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de Salto a fs. 474, cítese por cinco días a Miriam Ester Centurión para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de octubre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 10.549 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 3848/2754 caratulada "GIANI, María Valeria Flores, Lucio Martín s/ Daño". "En causa N° 3848/2754 caratulada "Giani, María Valeria - Flores, Lucio Martín s/ Daño" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil 8 de octubre de 2013. Hágase conocer a MARÍA VALERIA GIANI el Juez interviniente en la presente causa y cítesela a juicio por el plazo individual de diez días corridos (Art. 139 del C.P.P.), a los fines previstos en el Art. 338 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarada rebelde de los términos de los Arts. 303 y Concs. del C.P.P. Dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco de Tandil" en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiécese... Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 8 de octubre de 2013. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 10.560 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474 a fin de hacerle saber que el día de la fecha, en la Causa original N° 117 /10 Orden. Interno N° 2357 caratulada: "ROJAS RODRIGO JORGE LUIS s/ Homicidio Art. 79 del Cód. Penal", se ha resuelto la aprobación del siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: con fecha 10 de noviembre de 2010 se resolvió condenar a Rodrigo Rojas, a la pena de 15 (quince) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Homicidio Simple (Art. 79 C.P.) - fs. 309/322. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 13 de marzo de 2013 se resolvió hacer lugar al recurso interpuesto y condenar al causante a la pena de 14 (catorce) años de prisión en orden a los delitos por los que venía juzgado (fs. 83/92 de la causa 46.147 del Registro del Tribunal de casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 96 y 99 de la causa 46.147 y lo informado a fs. 391 del principal por la Secretaría de la S.C.J.B.A... Con fecha 20 de septiembre de 2009 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 7/8), el 7 de octubre de 2009 se dictó la prisión preventiva (fs. 107/111). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Rojas estuvo privado de su libertad un total de 4 (cuatro) años, y 18 días. Consecuentemente la pena vencerá el 19 de septiembre de 2023. Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos)." Los datos personales del causante Rodrigo Jorge Luis Rojas son los siguientes: D.N.I. N° 35.829.845, argentino, nacido en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires el día 16 de junio de 1991, hijo de Jorge Rojas y Lorena Guillermina Pedreros. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.569 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 239/12 (Orden Interno N° 2563) caratulada "Kellerer, Néstor Alberto por Homicidio", en el día de la

fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "...con fecha 29 de agosto de 2012 se resolvió condenar a NÉSTOR ALBERTO KELLERER, a la pena de 10 (diez) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio simple (Art. 79 C.P.) fs. 688/694, se procedió al decomiso de una cuchilla, sin marca visible, con mango color negro, símil cuero prensado y hoja de filo de 21 cm. de longitud, con un largo total de 32 cm., y una vaina de cuero de color marrón cosida a mano con alambre cobreado sobre su parte inferior. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de agosto de 2013 se resolvió rechazado (fs. 44/57 de la causa 55.968 del Registro del Tribunal de Casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 57 y 58 de la causa 55.968 y lo informado a fs. 63 por la Secretaría del Tribunal de Casación. Con fecha 8 de agosto de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 20/21), el 9 de septiembre de 2011 se dictó la prisión preventiva (fs. 191/195). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Kellerer estuvo privado de su libertad un total de 2 (dos) años, y 2 meses. Consecuentemente la pena vencerá el 7 de agosto de 2021..." Los datos personales del causante Néstor Alberto Kellerer son: D.N.I. 16.060.938, argentino, nacido en la localidad de Mayor Buratovich, Pcia. de Buenos Aires, el 20 de junio de 1962, hijo de José María Kellerer y Ester Adela Triserrei. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.570 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° 1, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a DAMIÁN GARCÍA CUEVAS -causa original N° 721/12 (Orden interno N° 2599), con fecha 12 de noviembre de 2012 se resolvió condenar a García Cuevas, a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5.c en relación con el 34.1° de la Ley 23.737) fs. 512/518. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de agosto de 2013 se resolvió rechazar el recurso interpuesto (fs. 44/52 de la causa 57.050 del registro de la Sala V del Tribunal de Casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 54 y 56 de la causa 57.050. Con fecha 12 de abril de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 92/100), el 2 de mayo de 2012 se dictó la prisión preventiva (fs. 241/247). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. García Cuevas estuvo privado de su libertad un total de 1 año, 5 meses y 28 días. Consecuentemente la pena vencerá el 11 de abril de 2016. Los datos personales del causante Damián García Cuevas son: argentino, con DNI N° 28.147.949, nacido el día 19 de abril de 1980, en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Rubén Horacio García Cuevas y Silvia Beatriz Becci, con domicilio en calle Pasteur N° 1255. Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.571 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El presente, por disposición del Sr. Juez de este Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Mario Lindor Burgos, a efectos de informarle que en Causa N° 859/11, Orden interno N° 2530, caratulada: Pazos, Lucas Nicolás s/ Robo calificado en Poblado y en Banda Art. 167 Inc. 2 C. Penal", en el día de la fecha, se aprobó el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: " con fecha 30 de agosto de 2013, se condenó a LUCAS NICOLÁS PAZOS (fs. 271/274) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de Robo Agravado en Poblado y en Banda en los términos del Art. 167.2° CP. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia, b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados, y c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 26 y 27 bis CP.). La resolución no fue recurrida El causante fue aprehendido el

2 de marzo de 2008 (fs. 1/2), conviniéndose dicha aprehensión en detención el 4 de marzo de igual año (fs. 33/34). El 7 de marzo de 2008 se concedió la excarcelación del causante. Ordenada la captura de Pazos (18/10/2010, fs. 85) la misma se efectivizó el 17 de noviembre de 2010 (fs. 86 y 106), con fecha 2 de diciembre de 2010 se concedió nuevamente la excarcelación bajo caución juratoria. Declarado rebelde una vez más (13/05/2011, fs. 142), su detención se concretó, nuevamente, el 2 de septiembre de 2011, concediéndosele la excarcelación bajo caución juratoria el 9 de septiembre de 2011. El 22 de diciembre de 2011 se declaró rebelde a Pazos (fs. 205), su detención se produjo el 20 de agosto de 2013 ordenándose su libertad el 23 de igual mes y año (fs. 260). En síntesis, el causante estuvo privado de su libertad, 6 días (del 2/03/2008 al 7/03/2008); 16 días (del 17/11/2010 al 2/12/2010); 8 días (del 2/09/2011 al 9/09/2011); y 4 días (del 20/08/2013 al 23/08/2013). Total: 1 (un) mes y 4 (cuatro) días. La condena restó firme el 3 de septiembre de 2013 (vide notificación del causante a fs. 284). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. ", del 23/03/1979 (La Ley, 1.979- B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451. 3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá el día 29 de julio de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha.. Los datos personales del causante Lucas Nicolás Pazos son los siguientes: DNI 34.945.431, argentino, nacido el 11 de enero de 1990 en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Jorge Daniel y de Mercedes Cristina Gaño. Bahía Blanca, 11 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.572 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a JOSÉ LUIS CEJAS, en causa N° 611126/2 y sus acumuladas por cuerda N° 778949/2, 870168/2, 079196-09/2 y 017448-09/2, todas ellas seguidas a Cejas, José Luis en orden a los delitos de Robo Simple, Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, Hurto Simple en grado de tentativa y otros, a fin que comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.) Fdo. Dres. Marta Elena Carranza, Silvia S. González y José Luis Arabito, Jueces. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario. En Banfield, a los 11 días del mes de octubre de 2013. Dra. Silvia Susana González, Juez.

C.C. 10.603 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO SUÁREZ en la I.P.P. N° 07-02-000023-13 (de trámite por ante la

Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de octubre de 2013. Autos y Vistos Resuelvo: I) Citar a Juan Osvaldo Suárez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaria, 7 de octubre de 2013. Silvia T. Scazzarriello, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.600 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a CLAUDIO ABEL LLANQUI, en causa N° 071853-09/2 seguida, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.) Fdo. Dra. Silvia Susana González. Juez. Banfield, 15 de octubre de 2013 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 10.602 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MAYRA ACOSTA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: poseedora del D.N.I. N° 32.174.617, de estado civil soltera, nacida el 11 de mayo de 1969 en el partido de Avellaneda, hija de Octavio Acosta y de Susana Acosta, con último domicilio conocido en la calle Remedios de Escalada N° 2334 de la localidad de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-042810-12, Registro Interno N° 002827 seguida a Mayra Acosta por el delito de Hurto simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 212/213 y 217/220, cítese a la procesada Mayra Acosta por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.597 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado GANDULFO CRISTIAN DAMIÁN, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 94/vta., a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal respecto de Cristian Damián Gandulfo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, por haberse cumplido el término y las reglas de conducta de mayor importancia de la Suspensión del Proceso dispuesta en autos. Artículos 76 bis y ter del Código Penal. II) Sobreseer a Cristian Damián Gandulfo, en orden al delito de Encubrimiento Agravado por haberse extinguido la acción penal (Arts. 321 "in fine", 323 Inc. 1°, 341 y 533 "Inc. 2° del C.P.P.). III) Fdo: Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 10.598 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, en causa N° 13170-13 caratulada "5262/4 Vélez Martín Sebastián - Pérez Vanesa Beatriz s/ Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "Edicto: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VÉLEZ, MARTÍN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13170-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada".

C.C. 10.599 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOTELO, JONATHAN PAUL, poseedor del DNI N° 40.812.554, nacido el 26 de octubre de 1991, hijo de Juan Carlos y María Alejandra Borget, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-36.066/13 (Registro Interno N° 5611), caratulada "Sotelo Jonathan Paul s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Jonathan Paul Sotelo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicará por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.601 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 7(795.502) R.I. N° 2801 caratulada "ABELARDO ALFREDO RAFAEL poseedor del D.N.I. N° 34.711.028, nacido el 3 de julio de 1988 en Lomas de Zamora hijo de Julio César y de Marta Graciela Coria s/ Hurto Agravado por Escalamiento", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 795.502 (R.I. 2801) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Abelardo Alfredo Rafael en orden al delito de "Hurto Agravado por escalamiento" y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 19 de diciembre de 2008, conforme auto edictado a fs. 153, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que en ocasión de celebrarse la audiencia prescripta en el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 183/186vta., el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos, Dr. Sergio Benjamín Tenuta, juntamente con su asistido Abelardo Alfredo Rafael, solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la reparación del daño causado, presutando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Paula Martínez Castro. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 15 de abril de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Abelardo Alfredo Rafael el cumplimiento de las reglas de conducta estable-

cidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 183/186vta., el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 186vta.. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados obrantes a fs. 11, 16 y 18/23 del incidente de suspensión de juicio a prueba que corre por cuerda a la presente, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas, habiendo efectuado el pago de la reparación patrimonial en favor de la víctima de autos conforme surge de fojas 13/14 del mentado incidente. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 238/243 respectivamente, y de los cuales surge que Abelardo Alfredo Rafael no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-examine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Abelardo Alfredo Rafael, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Agravado por Escalamiento", el que tuviera lugar en fecha 7 de septiembre de 2007, en la localidad de Marmol, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III. Regístrese y Notifíquese a las partes. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.604 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOAQUÍN EMANUEL RAMÍREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Juan Ángel y de Norma Inés Farías D.N.I. N° 34.752.684, último domicilio: calle Islas Malvinas 628 Barrio La Loma de San Nicolás (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de octubre de 2013. Por devuelta, atento a los informes de fs. 128, 132 e ignorándose el paradero actual del encartado Joaquín Emanuel Ramírez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado



de tentativa en San Nicolás, en causa N° 3132 de este registro, caratulada: Ramírez, Joaquín Emanuel - robo en grado de tentativa y Resistencia a la Autoridad en San Nicolás" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de octubre de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 10.607 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-004230-13, caratulada "Cáceres, Héctor Diodoro s/ Abuso Sexual en tentativa" ha dictado la siguiente resolución: Pergamino, a los 11 días del mes de octubre del año 2013. Autos y Vistos: El estado de la presente I.P.P. N° 12-00-004230-13 y en relación a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 34/vta. y 35/6; y Considerando: "... Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 102 bis, 129, 274 y ccds. del C.P.P., Resuelvo: 1) Declarar útiles y pertinentes, sin observaciones para realizar en cuanto a la modalidad y forma de las preguntas propuestas por la titular de la acción pública allegadas en el pliego de fs. 35/6 (en número de quince) para el futuro interrogatorio de la niña M.J.M. 2) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación de esta ciudad durante cinco días, a fin de notificar a HÉCTOR DIODORO CÁCERES, Alias "el negro", de 46 años, con último domicilio conocido en calles Arana e Irlanda de la ciudad de Pergamino (BA), que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 4 a cargo de la Dra. Karina Yamile Pollice, calle Merced N° 865 de Pergamino (B.A.) dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho durante la tramitación del proceso. Asimismo, se le notificará por edictos la audiencia señalada a fs. 34/vta. Haciéndole saber que, si así lo desea, podrá comparecer a la audiencia referida con su abogado defensor, a los fines de proseguir con la presente investigación (Art. 129 y ccs. del C.P.P.) 3) Librense oficio para publicación de edictos al Boletín Oficial para notificar al imputado y notifíquese a la Defensa Oficial interviniente y fecho, devuélvase las presentes actuaciones con carácter urgente a la U.F.I.J. interviniente a fin de tomar conocimiento de la presente y proseguir con el protocolo de actuación de la SCBA (Res. 903/12). Notifíquese a las partes intervinientes. Oportunamente vuelvan las presentes actuaciones a la U.F.I.J. N° 4 Deptal. Cte. Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Juzgado de Garantías N° 3 Depto. Judicial Pergamino (B)". Se deja constancia que la audiencia de declaración testimonial de la niña víctima M.J.M. bajo la modalidad de Cámara Gesell se celebrará el día 06 de noviembre de 2013, a las 12.00 horas, en el piso 10 de calle Merced N° 865 de la ciudad de Pergamino (B), sede del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Pergamino (B). Alfonso Cuesta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.610 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Güemes 1112 de Campana, Secretaría Única, a mi cargo hace saber que se ha decretado la Quiebra de ALEJANDRO MARTÍN JUROCZKO (DNI 21.601.559 - CUIT 20-21601559-3) con fecha 14 de junio de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante la Síndico Elsa Ester Andrade, con domicilio en Belgrano 156 de Campana hasta el día 3 de noviembre de 2013. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 13 a 17 hs. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 5 de febrero del 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 6 de marzo del 2014. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura los papeles, documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento en su caso, de proceder a su incautación; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a

quienes tengan bienes y/o documentación del quebrado en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de proceder a su incautación. Campana, 9 de octubre de 2013. Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

C.C. 10.629 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, comunica que en autos "Alzuela Sandra Analía s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N. 88.414, con fecha 16 de septiembre de 2013 se ha declarado la Quiebra de SANDRA ANALÍA ALZUETA, DNI N° 22.158.501 CUIT N° 27-22158501-7, con domicilio real en la calle 520 N° 1186 de La Plata. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 1°) Declarar el desamparamiento de los bienes del fallido con la extensión del Art. 106 y ssgs. LC... 3°) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° LC. Asimismo, intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° L.C.Q. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26 de noviembre de 2013 ante el Síndico designado en autos Contadora Laura Mabel Valania, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 - 1° C - La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 18. El día 25 de febrero de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos Art. 35 LC) y 30 días después se presentará Informe General (Art. 39 LC). La Plata, 16 de octubre de 2013. María C. Castro, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.614 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, comunica que en autos "P.V.R. S.A. s/ Quiebra (antes Concurso Preventivo - Pequeño)" - Expte. N° 125.012, con fecha 15 de agosto de 2013 se ha declarado la Quiebra de "P.V.R. S.A." - C.U.I.T. N° 30-70740459-7, con domicilio social en calle 521 N° 1777 de la localidad de Tolosa - La Plata. ... De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: ... 5°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, pongan a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 6°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se ha dispuesto: ... 3°) Dejar establecido que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (Art. 202, 1er. párrafo de la L.C.), con relación a los acreedores que obtuvieron verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el Sr. Síndico proceder en los términos del Art. 202, 2° párrafo de la Ley N° 24.522. Domicilio de atención se la Sindicatura: Diagonal 73 N° 1662 - 1° C de La Plata. Horario de lunes a viernes de 9 a 17. La Plata, 2 de octubre de 2013. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 10.613 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber

que en los autos caratulados: "Inortrau S.A. s/ Quiebra", Expte. 20.269, con fecha 21 de mayo de 2013, se ha decretado la Quiebra de INORTRAU S.A., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 89.769 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 159.006 de fecha 31/07/2008, con domicilio real sito en calle Juan B. Justo N° 2769 de la Ciudad y Partido de Tigre. Se ordena al fallido y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico. Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declarados absolutamente ineficaces. Asimismo, se intima al fallido para que entregue al Sr. Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se señala para el día 04 de noviembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, ante el Síndico Cr. Gustavo Pagola, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129, Piso 3°, Oficinas 301/302 de San Isidro, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 18:00. Asimismo se dispone fijar para el día 16 de diciembre de 2013 y 27 de febrero de 2014 las fechas de presentación de Informe Individual y General respectivamente (Arts. 35, 39, 88 y 200 de la LCQ). San Isidro, 18 de octubre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 10.698 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, comunica en autos "Casal Patricia Mónica s/ Quiebra" (Pequeña), que con fecha 05/08/2013 se ha decretado la Quiebra de PATRICIA MÓNICA CASAL DNI 20.548.432. A tal efecto: 1°) Ordénase a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquella, a que los pongan a disposición del Síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar la fallida que pongan a disposición del Síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4°) Se hace saber que el Síndico designado es la Contadora Pública María Gabriela Rivas, con domicilio constituido en 39 N° 396 A, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 17/12/2013; de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, venciendo el día 5/02/2014 el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley N° 24.522. 5°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 08/03/2014; y el Informe General el 18/04/2014. La Plata, 17 de octubre de 2013. José Ignacio Martínez, Secretario.

C.C. 10.700 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de la Ciudad de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN EMANUEL VÁZQUEZ, D.N.I. N° 30.901.806, nacido el 1° de abril de 1984 en la ciudad de Córdoba capital, soltero, hijo de Manuel Eduardo y de Ana María Guerrero, y a RODRIGO ALEJANDRO ABARCA ALBORNOZ, nacido el 15 de junio de 1975 en Santiago, Rca. de Chile D.N.I. chileno N° 12.894.529-6, soltero, hijo de Luis Fernando Abarca Ferrios y de María del Carmen Albornoz, con último domicilio conocido en Avda. Independencia N° 1647, Habitación 310 de la Capital Federal, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.369/13 que se les sigue por el delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de octubre de 2013.... desconociéndose el paradero y/o domicilio de los encausados Esteban Emanuel Vázquez y Rodrigo Alejandro Abarca Albornoz, previo a resolver lo que corresponda, cíteselos por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaria, 7 de octubre de 2013.

C.C. 10.618 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a JUSTO PASTOR QUINTEROS, con DNI N° 17.048.268, nacido el día 14 de agosto de 1964 en la Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil separado, hijo de Próspero Quinteros y de Vicenta Ceja, con último domicilio conocido en la calle Japón y Golondrinas 2 B° La Escondida de la Localidad de Derqui, Pdo. de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.567/13 que se le sigue por el delito de Amenazas y Tenencia ilegal de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2013. En atención a lo plasmado a fs. 159, a lo manifestado por la Fiscal a fs. 165 y el Defensor oficial a fs. 166, y desconociéndose el actual domicilio del encausado Justo Pastor Quinteros, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaría, 4 de octubre de 2013. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 10.619 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1° piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, notifica a JUAN CARLOS GALÁN GÓMEZ, con Documento Colombiano N° 79.393.792, nacido el día 8 de septiembre de 1966 en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, de nacionalidad colombiana, hijo de Cleotilde Gómez Galán y de Luisa Álvaro Galán y con último domicilio conocido en la calle Gorriti N° 3666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.150/13, que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de octubre del año 2013. Atento a lo que se desprende de las actuaciones agregadas fs. 95/96, cítese a Juan Carlos Galán Gómez por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 9 de octubre del año 2013.

C.C. 10.620 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-000675-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento. Judicial de Dolores, a fin de notificar a YAMILA BEATRIZ GONZÁLEZ y MARIANA SOLEDAD ROMERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Gabino Ezeiza N° 8640 el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 30 de julio de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Pablo Calderón en favor de Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero, y Considerando: Primero: Que en fecha 12 de julio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea a las imputadas Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de febrero de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de anali-

zar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término de Dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a las coimputadas en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Yamila Beatriz González, con D.N.I. N° 28.418.917, hija de Rogelio Daniel (v) y de doña Néilda Beatriz Arena (v), de estado civil soltera, argentina, nacida el día 13 de septiembre de 1980 en Cap. Fed. domiciliada en calle Carlos Gardel N° 691 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires; y a Mariana Soledad Romero, con D.N.I. N° 31.550.628, apodada "Maru", hija de José Ramón (v) y de doña Mirta Mabel Díaz (v), soltera, empleada, nacida el día 2 de abril de 1985 en San Martín, domiciliada en calle Gabino Ezeiza N° 8640 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denuncia en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero en la que informa que Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero, no pudo ser notificadas del auto de fs. 87/88, ya que se ausentaron de su domicilio es, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zaptola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 6 de septiembre de 2013.

C.C. 10.622 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-002559-10 caratulada: "Promoción y Facilitación de la Prostitución de Mayores", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada BERNARDA DURE DE OVELAR, CI paraguaya 1.467.484, con último domicilio conocido en Km. 235 Ruta Provincial 29 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores 16 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002559-10 y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita el Sobreseimiento de los imputados, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de personas mayores de edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (25 de septiembre de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende del protocolo obrante a fs. 3/7, informe de fs. 31/32, declaraciones testimoniales de fs. 108/113, croquis ilustrativo de fs. 122, placas fotográficas de fs. 123/125, 128, 130, 131, declaraciones testimoniales de fs. 170/171 y 172, acta de aprehensión de fs. 173, acta de

allanamiento de fs. 175/177, declaraciones testimoniales de fs. 178/179, placas fotográficas de fs. 180/187, declaración testimonial de fs. 189/190, acta de allanamiento de fs. 191/192, declaraciones testimoniales de fs. 194 a 196, acta de aprehensión de fs. 197 y 198, croquis ilustrativo de fs. 199, placas fotográficas de fs. 200 y 201, declaración testimonial de fs. 203/205, acta de allanamiento de fs. 206/209, declaraciones testimoniales de fs. 211/215, acta de aprehensión de fs. 216/217, croquis ilustrativo de fs. 218, placas fotográficas de fs. 219 a 229, informe de fs. 230, declaración testimonial de fs. 232/236, acta de allanamiento y aprehensión de fs. 238/240, declaraciones testimoniales de fs. 241/244, croquis ilustrativo de fs. 245, placas fotográficas de fs. 251/257, declaraciones testimoniales de fs. 260/290 y demás constancias de autos, que dan cuenta que: "Hecho Uno: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominados "Los Álamos", sito en Avenida Acceso Perón s/ N° distante a 18 cuadras del cruce de la Ruta 74 de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenía con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas". "Hecho Dos: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en una vivienda sita en Ruta 74 y cruce calle Gato y Mancha ubicada frente al local nocturno rubro cabaret denominado La Luna de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenía con la víctima - las cuales resultan ser una persona adulta de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por la víctima". "Hecho Tres: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominados "La Luna", sito en Ruta 74 y cruce calle Gato y Mancha de la localidad de Ayacucho, partido del mismo nombre, dos sujetos adultos de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenían con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas". "Hecho Cuatro: Que el día 24 de septiembre de 2010 siendo las veintitrés horas con treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominado "penumbras", sito en el Km. 235 de la Ruta 29 de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino y dos sujetos adultos de sexo femenino, con ánimo de lucro ejercían actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenían con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas" (art. 323. inc. 2° del C.P.P.). III) Que se dió cumplimiento con la manda que impone el Art. 308 del C.P.P., habiendo hecho uso de los imputados Cristian Aníbal Castoldi, Carlos Darío Cedarrí, Juan Carlos Montesano, Miguel Ángel Arrocres, José Domingo Eguilor, Hilda Alicia Paniagua Almirón y Bernarda Dure de su derecho a negarse a declarar a fs. 327/328, fs. 325/326, fs. 329/330, fs. 319/320, fs. 323/324, fs. 321/322, fs. 317/318, habiendo mantenido entrevista previa con su Defensor. Que a fs. 471/472 y fs. 473 /474/475 las imputadas Bernarda Dure e Hilda Alicia Paniagua Almirón prestaron declaración a tenor de lo previsto por el Art. 317 y 308 del C.P.P. (art. 157 inc. 2° del C.P.P.). IV) Sin embargo, coincido con el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en el sentido



de que, luego de un pormenorizado estudio de las actuaciones no surge debidamente acreditado el delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de personas mayores de edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal, toda vez que el hecho no encuadra en ninguna figura legal como lo exige el art. 323. Inc. 3° del C.P.P. El artículo 126 del Código Penal reprime la conducta de quien con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de mayores de 18 años de edad mediando engaño, abuso de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción. De las declaraciones testimoniales de las personas involucradas en el caso surge a todas luces evidente que el bien jurídico tutelado no ha sido vulnerado, toda vez que las supuestas víctimas no han sido privadas del poder de tomar sus propias determinaciones, son ellas mismas, quien en pleno ejercicio de su libertad han optado por trabajar en los locales en cuestión. Ellas sostuvieron que ejercían esa actividad libremente, y, en su mayoría afirmaron saber de antemano a que iban al lugar cuando fueron contratadas. Consecuentemente, no logrando acreditar efectivamente la tipicidad de la conducta presuntamente realizada por los imputados, (Art. 323 inc. 3° CPP) y no existiendo medida de prueba que permita modificar el cuadro convictivo actual, habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no habiendo motivo suficiente para remitir la causa a juicio y no siendo razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo, (art. 323 inc. 6° CPP) resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto de los encausados, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 3° y 6° del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Arrozeres, DNI 30.467.079, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1968 hijo de Juan Carlos y de Cecilia Angélica Olavarieta, domiciliado en Bilardaga 765 de Ayacucho, (Hecho 1); Cristian Aníbal Castoldi DNI 25.977.109, argentino, hijo de Juan Carlos y Cecilia Angélica domiciliado en calle Alem N° 645 de Ayacucho, (Hecho 2); Carlos Darío Cedarri, DNI 29.443.196 domiciliado en calle Solanet N° 1381 de Ayacucho y Juan Carlos Montesano, argentino, DNI 13.952.435, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1373 de Ayacucho (Hecho 3) y José Domingo Eguilor DNI 11.268.292, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1954, domiciliado en Guemes N° 342 de Ayacucho; Bernarda Dure de Ovelar, CI paraguaya 1.467.484, nacida el 12 de junio de 1965, domiciliada en Km. 235 Ruta Provincial 29 de Ayacucho, Hilda Alicia Paniagua Almirón, CI Paraguaya, 4.607.459, nacida el 15 de septiembre de 1988, domiciliada en Guemes N° 342 de Ayacucho (Hecho 4), en orden al delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de Personas Mayores de Edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese a los Sres. Defensores particulares, Dres. Tamagno, y Equiza, Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que la imputada Bernarda Duré de Ovelar no pudo ser notificada del auto de fecha 16 de agosto del 2013, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 6 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.623 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000863-08 caratula: "Matamala Bernardo s/ Violación de domicilio y Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado BERNARDO FELIPE MATAMALA, DNI 29.450.358, con último domicilio conocido en

Casa N° 176 Barrio Santa Rita de General Belgrano la siguiente resolución: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Bernardo Matamala y Considerando: Que a fs. 283/284 la señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, Dra. Lis Grisel Brestolli, solicita se sobresea al imputado Bernardo Matamala por los delitos de Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los Arts. 150, 149 bis y 55 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (2 de enero de 2008) y hasta el primer llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP (3 de febrero de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 150 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Brestolli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Bernardo Matamala en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al primer llamado fiscal con el objeto de recibirle declaración indagatoria, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Bernardo Felipe Matamala, argentino, con D.N.I. 29.450.358, nacido el 6 de agosto de 1982 en General Belgrano, hijo de Jorge Eduardo y de Rosa Isabel Cesari, domiciliado en Calle 215 Casa N° 176 Barrio Santa Rita de General Belgrano, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 150, 149 bis y 55 del Código Penal, que se denunciaron en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Bernardo Felipe Matamala no pudo ser notificado del auto de fs. 295 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.624 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la IPP 03-00-116637-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ISIDRO CATIVA, cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 8046 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de José Isidro Cativa; y Considerando: Primero: Que en fecha 7 de agosto del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la UFIJ P.F, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado José Isidro Cativa por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 289 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción

de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de José Isidro Cativa en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc.4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a José Isidro Cativa, argentino, con D.N.I. N° 17.182.346, nacido el 19 de enero de 1965, casado, domiciliado en calle 7 N° 8046 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 289 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que José Isidro Cativa no pudo ser notificado del auto de fs. 122 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 10.625 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la IPP 03-02-003054-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria del Autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL YOAO MELOS ÁLVEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Quintero N° 93 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gabriel Yoao Melos Álvarez y de Marina Elisa Ubieta; y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de julio del corriente año, el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, solicita se sobresea a los imputados Gabriel Yoao Melos Álvarez y Marina Elisa Ubieta por el delito de Usurpación en grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 181 y 42 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 1° en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Brestolli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gabriel Yoao Melos Álvarez y Marina Elisa Ubieta en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo

por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gabriel Yoao Melos Álvarez, nacionalidad Argentina, nacido en Montevideo, Uruguay el 19 de mayo de 1967, con D.N.I. Nº 92.578.678, hijo de Eduardo Abel y de Lidia Beatriz Cabeza, domiciliado en calle Quintero Nº 93 de Mar de Ajó y a Marina Elisa Ubieta, argentina, con D.N.I. Nº 37.537.602, hija de Abilio Saúl y de Nilda Beatriz Núñez, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle Tucumán y Santa Fe de la Lucila del Mar, en orden al delito de Usurpación en grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 181 y 42 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fernanda Hachmann, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar de Ajó en la que informa que Gabriel Yoao Melos Álvarez no pudo ser notificado del auto de fs. 223/224, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fernanda Hachmann, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de septiembre de 2013. M. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.626 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – En la IPP Nº 03-00-009444-09 caratulada: "Masare Jorge Adalberto s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JORGE ADALBERTO MASARE, DNI 8.289.705 con último domicilio conocido en calle 121 Nº 364 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Adalberto Masare y Considerando: Que a fs. 51 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 1, Departamental: Dr. Gustavo David García solicita se sobresea al imputado Jorge Adalberto Masare por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Masare en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jorge Adalberto Masare, argentino, con D.N.I. 8.289.705, domiciliado en calle 121 Nº 364 de General Belgrano, en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denun-

ciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías Nº 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Jorge Adalberto Masare no pudo ser notificado del auto de fs. 52 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 1º de octubre de 2013. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.627 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Viola Prioli Federico Silvio Jesús s/ Lesiones Graves" IPP 1849/13, perteneciente a la UFLyJ Nº 3 a cargo del Dr. Carlos Colimediaglia del Depto. Judicial Junín, se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 08 de octubre de 2013. Atento el estado de autos, en cuanto a la imposibilidad de localizar al imputado FEDERICO SILVIO VIOLA PRIOLI, conforme surge de fs. 82, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar al mismo, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar al imputado Federico Silvio Jesús Viola Prioli de 40 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, habiendo nacido en Junín - Provincia de Buenos Aires, el 21/02/1973, siendo hijo de Gladys Mabel Loza y de Armando Oscar Viola Prioli, con último domicilio conocido en calle Comandante Ruiz Nº 398 de Junín, D.N.I. Nº 23.053.431, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 1849/13, en trámite ante la U.F.I.J. Nº 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimediaglia; a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia. En la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante. Juez. Ante mí: Dr. Leopoldo J. Tomino. Secretario". Dado, sellado y firmado en la sala de mi Público despacho, a los 8 días del mes de octubre de 2013. Dra. María Laura Durante, Juez.

C.C. 10.703 / oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARIANO RODRIGO BARBETTI la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 2 de octubre de 2013. Resuelvo: 1. Dictar sobreseimiento total en favor de Mariano Rodrigo Barbetti (argentino, nacido el 3 de septiembre del año 1991 en la localidad de Trenque Lauquen, partido homónimo, con DNI: 35.795.311, domiciliado en Farrington y Caseros Nº 601 de la ciudad de mención, hijo de "Cacho" Barbetti y Amalia Del Valle) y...en la presente Carpeta de Causa Nº 10045 seguida por el delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 163 Inc. 4 y 42 del Código Penal) por el hecho acaecido el día 10 de enero del año 2012 en la ciudad de Trenque Lauquen, partido homónimo, en perjuicio de Raúl Faustino Velázquez, investigado en la I.P.P. Nº 214/12.- II. Regístrese. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia del presente la misma se halla publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.). Devuélvase a la IPP Nº 214/12. Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada." Trenque Lauquen, 15 de octubre de 2013.

C.C. 10.714 / oct. 28 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de

Bs. As., hace saber por cinco días que el 08/02/2011 se ha decretado la quiebra de MARÍA FABIANA LASCA, CUIT Nº 27-23305510-2, con domicilio en Rivadavia Nº 774, Henderson, Pdo. de H. Yrigoyen, Bs. As., Síndico: Cra. Rosana Ethel Calcagno, con domicilio en calle Urquiza Nº 327 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. Nº 873-2009 Trenque Lauquen, 3 de octubre de 2013. Diego G. Veinticinque, Secretario.

C.C. 10.717 / oct. 28 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/ 47 y 48 Palacio de Tribunales de La Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Di Silvestro, Elisabet Renee c/ Empresa El Siete y otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 130189), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. CÉSAR DIEGO GÓMEZ para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. Arts. 145, 146, 341 y ctes. C.P.C.C.). La Plata, 8 de octubre de 2013. Leonardo Javier Villega, Abogado Adscripto.

C.C. 10.770 / oct. 29 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos Nº 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a JAVIER ALBERTO HERRERA, D.N.I., 31.658.304, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57; subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 15081/08, caratulada: "Herrera Javier Alberto - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "... Plata, 9 de octubre 2013. Atento a lo resuelto por el gado de Garantías Nº 2 fs. 139, cítese al aquí encartado Javier Alberto Herrera, en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P., para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía. Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 11 de agosto de 2008. Dr. Guillermo Raúl Barreyro. Auxiliar Letrado.

C.C. 10.785 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ROSENDO PÉREZ CORTES, boliviano, D.N.I. 93.070.085, hijo de Modesto y de Regina Velázquez, con último domicilio en Ruta Provincial Nº 36 y 448 s/n, Partido de La Plata, en causa Nº 2589-3 seguida al nombrado por el delito de Violación de Domicilio y Abuso Sexual Simple en Concurso Real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 13 de Agosto de 2013. Atento los informes policiales de fs. 177/181, que dan cuenta que el imputado Rosendo Pérez Cortes se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 154/vta. y fs. 7 del legajo de ejecución Nº 1725 acollorado por cuerda al principal), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo



apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Firmado: Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 10.786 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - En lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO FERNANDO PELLON, con último domicilio en Vieytes N°. 18 Piso noveno, Departamento Nro. 9 de la Localidad de Ciudadela, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2006, que se le sigue por Robo Agravado en grado de TVA., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de octubre de 2013. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 221, 224, 226, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guillermo Fernando Pellon, cítese por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, pase la presente causa al Defensor Oficial a los fines que por su intermedio se intente lograr el comparendo del encausado Pellon a este Juzgado a primera audiencia. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 11 de octubre de 2013. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 10.759 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS. El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Belgrano N° 166 1° Piso de la ciudad de Dolores Pcia. de Bs. As., cita y emplaza al Sr. MARCOS KUJATH (DNI N° 29.216.921) para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Fernández Bárbara Elizabeth c/ Kujath Marcos y otro s/ filiación (Expte. 3.565), bajo apercibimiento de designarle Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dolores, 15 de octubre de 2013. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.754 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, Secretaría Única, sito en Corrientes N° 2395 de Mar del Plata, cita a ISIDORO LIRMAN (DNI 4.177.903) y ANA CABLINSKY (DNI 4.406.301) o sus eventuales herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula 248644 (45), nomenclatura catastral Circ. VI Secc. A Chacra 25 Mza. 25 b Pare. 7 para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Sarubilo Susana Guillermina c/ Wainer Adolfo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio del Inmuebles" (Expte. N° 13463), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos provisorio. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2013. Fernando M. Pérez Delmonte, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.747 / oct. 29 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Roberto Miliffi y Cia S.A s/ Quiebra Indirecta" Expte. N° 20.849, con fecha 28 de marzo de 2007 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma ROBERTO MILIFFI Y CIA. S.A., CUIT 30-54240511-9, con domicilio en Av. Juan B. Justo N° 2698 de esta ciudad. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del la Fallida a que hagan entrega de los mismos a la sindicatura, ejercida por el CP. Moisés Carlos Pioletti, con domicilio en calle San Martín 4141 de Mar del

Plata. Se pone en conocimiento la prohibición de hacer pagos a la fallida o sus administradores, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. A tenor de lo dispuesto por el Art. 202 de la LCQ no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. Se hace saber a los acreedores e interesado que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general. Mar del Plata 9 de octubre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.755 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa J-0733 seguida a Andrés Facundo Pajón por los delitos de Amenazas Coactivas y Lesiones Leves en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ANDRÉS FACUNDO PAJÓN, DNI N° 32.983.045, argentino, instruido, nacido el día 18 de febrero de 1991, en Capital Federal, hijo de Raúl Alberto y de Noemí Antonia Grieta, con último domicilio en la calle Solari N° 2628 de la localidad y Partido de Morón con prontuario policial N° U2574088 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente "Morón, 16 de octubre de 2013. (...) II- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Andrés Facundo Pajón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 16 de octubre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 10.866 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, 4to., piso sector "k" en causa N° 1793 seguida a DANIEL RODRIGA GALEANO por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Galeano quien resulta ser argentino, de 18 años de edad, soltero, nacido el 24 de noviembre de 1994 en San Justo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Daniel Omar Galeano y de Marcela Isabel Polignano, con D.N.I. N° 8.203.615 mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón 4to. Piso sector "K" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 octubre de 2013. II. Atento a lo informado a fs. 122, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al causante por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Cynthia Sotelo Aux. Letrada". Secretaria, 18 de octubre de 2013.

C.C. 10.867 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMÓN ALBERTO PEDRAZA, en su calidad de víctima de autos con último

domicilio en calle 230 N° 1730, en causa N° 9141 seguida a Suárez Roque Benjamín por el delito de Amenazas, la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 8 de octubre de 2013. Autos y Vistos:.. III. En atención a lo informado a fs. 82, por personal policial, en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese al Sr. Ramón Alberto Pedraza, en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que de no haber presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplida por parte de Suárez Roque Benjamín con la prohibición de acercamiento impuesta a su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.868 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica en causa N° 12423 "PÉREZ JOSÉ EMILIANO s/ Abuso de Armas" la Resolución que a continuación de transcribe: "Necochea, 8 de agosto de 2013... Por ello resuelvo: Aclarar y rectificar la sentencia obrante a fs. 248 y vta./249 de la presente, en su fase condenatoria debiendo leerse "... Condenando a José Emiliano Pérez... a la pena de año y cuatro meses de prisión de cumplimiento condicional, con costas, e inhabilitación especial para ejercer su función de Oficial de Policía por el lapso de la condena, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso de Armas agravado por la función... Fdo. Ernesto C. F. Juliano, Juez Correccional". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Señor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Pérez, José Emiliano a la pena de un año y cuatro meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial para ejercer función de policía por el lapso de la condena por el delito de Abuso de Armas, impuesta por sentencia de fecha 30 de agosto de 2011, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 30 de agosto de 2015; en cuanto a lo establecido en el Arto. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 30 de agosto de 2019 (para el primero de los supuestos) y el día 30 de agosto de 2021 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 26 de marzo de 2013, por lo que la sanción de inhabilitación especial para ejercer función de oficial de policía vence el 26 de julio de 2014, y las reglas de conducta impuestas vencen el 26 de marzo de 2015. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 15 de octubre de 2013. Mar del Plata, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: ... h) Atento que la sentencia dictada en estos autos se condenó a Pérez José Emiliano a inhabilitación especial para ejercer su función de oficial de policía por el plazo de un año y cuatro meses, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As., al Registro Civil de las Personas, a la Cámara Electoral Nacional, y publíquese la sentencia recaída en autos en el Boletín Oficial (Art. 372 Ley 3.589)... Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.869 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-001048-10, seguida a NAHUEL VELÁZQUEZ por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Savin N° 350 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de junio de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Nahuel Velázquez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese,

notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre del 2013. Atento la imposibilidad de notificar a Nahuel Velazquez del sobreseimiento dictado, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 16 de octubre del 2013. C.C. 10.872 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Bragado, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Sitio en calle Barrera, 55 de la ciudad de Bragado, en los autos caratulados: Munoz Matías c/ Elpra S.R.L. s/ Indemnización por Despido", Expte. 10887 ordena notificar FINANWEST S.A. la siguiente resolución: "Bragado, junio de 2013. Agréguese y téngase presente para su oportunidad. No habiendo evacuado la co- demandada Finanwest S.A., el traslado conferido a fs. 128, no obstante hallarse debidamente notificada a fs. 217 y 220, dásese por perdido el derecho dejado de usar y haciendo efectivo el apercibimiento contenido en el Art. 28 Ley 11.653, dásese por contestada la demanda y decrétase su rebeldía. Téñese por constituido el domicilio legal de la misma en los Estrados del Tribunal. Notifíquese la presente resolución en el domicilio real de la misma y hágase saber que las notificaciones siguientes serán efectuadas por ministerio de la ley (Art. 59 C.P.C.). Notifíquese. Dra. Amanda S. Bruno. El auto que ordena la presente notificación dice: Bragado, 12 de julio de 2013. Agréguese. Atento a lo manifestado y como se pide, procedase a notificar a la codemandada Finanwest S.A., el auto de fs. 224, por Edictos publicados por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Censor" de la ciudad de Bragado (Arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). Hágase constar en los mismos que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Fdo. Amada S. Bruno. Juez. Bragado, 23 de septiembre de 2013. Dr. Néstor R. Viñales, Secretario.

C.C. 10.875 / oct. 30 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - Notifico por medio del presente que en los autos caratulados: "Butron Irma Mirta c/ ETULAIN RODOLFO y otro s/ Diferencia de Haberes etc." Expte. N° 10510, en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 3 de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes (B), se ha; resultado: "Bragado 1° de septiembre de 2008... Intímase a los herederos de Rodolfo Etulain a que concurran a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de ley... Dr. Rodolfo Pedro Laborde. Juez" Dr. Néstor R. Viñales, Secretario. Bragado, septiembre, 16 de 2013.

C.C. 10.876 / oct. 30 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 677/13-4487, caratulada: "Guzmán, Ariel Germán s/ Robo Simple en San Andrés de Giles (B)", IPP N° 09-00-004856-13, UFI 4 Departamental, notifica al nombrado ARIEL GERMÁN GUZMÁN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 15 de octubre del año dos mil trece, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese 'al imputado Guzmán por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez" Mercedes, 15 de octubre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 10.878 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 907/13-4449 seguida al nombrado por el delito de Tenencia ilegal de arma de Fuego de uso condicional, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de octubre de

2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado FERNANDO FABIÁN MERCADO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de octubre de 2013. María Griselda Gómez, Juzgado Correccional.

C.C. 10.879 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PEDRO ALBERTO DANIEL GIMÉNEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1280/11-3960 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas Simples y Amenazas Agravadas en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Pedro Alberto Daniel Jiménez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. "Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 15 de octubre de 2013. María Griselda, Gómez, Secretaria.

C.C. 10.880 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ACOSTA, PEDRO DANIEL, "El pastor", DNI 14.400.023, de 53 años de edad, argentina, casado, empleado, nacido el día 17 de febrero de 1961 en Capital Federal, hijo de Pedro Sebastián y de Carmen Delgadinho, con último domicilio registrado en calle Patricios N° 380 de la localidad de Luján y a BILBAO LAURA ESTELA, sin apodos ni sobrenombres, argentina, de 51 años de edad, casada, empleada doméstica, nacida el 24 de julio de 1962 en Capital Federal, titular del DNI N° 16.126.046, con último domicilio registrado en Patricios N° 380 de la ciudad de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 597/13-1711 que se le sigue por el delito de Usurpación de propiedad conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de octubre de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Comisaría de Luján I, a fs. 113, cítese por cinco días a los encausados Acosta, Pedro Daniel y Bilbao Laura Estela para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario." Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 10.881 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1339/13-4589 caratulada: "Hernández, Hugo Enrique s/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en concurso real, en la localidad de Luján (B)", (IPP N° 09-01-002847-13 UFI N° 11 Departamental), notifica al nombrado HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 18 de octubre del año dos mil trece, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Hernández por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 18 de octubre de 2013. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 10.882 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 1388/09-3466 caratulada: "Abregu, Daniela Antonia s/ Hurto en grado de tentativa, en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-006981-09", notifica a la encausada DANIELA ANTONIA ABREGU, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de octubre de 2013... Autos y Vistos y considerando... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Daniela Antonia Abregu, respecto del delito de hurto simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 162 del C.P.). 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 100. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 17 de octubre de 2013.

C.C. 10.883 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 705/10-3638, caratulada: "Rocha Ayala, Emanuel Iván s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y por la adulteración de un objeto registrable en concurso real en Moreno (B)", IPP N° 09-02-000697-09 UFI 11, notifica al nombrado EMANUEL IVÁN ROCHA AYALA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 03 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 52/53), no existiendo constancia alguna que acredite que Emanuel Iván Rocha Ayala, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas en forma maliciosa, (ver fs. 12/13 del incidente N° 5024/10, agregado por cuerda a la presente y fs. 62/63, 64 y 88/89), ello en virtud de que tal como lo señala el Defensor Particular a fs. 88 y lo que surge de los informes del Patronato de Liberados por el Patronato de Liberados, obrantes a fs. 8/9 y 12/13 del incidente N° 5024/10, agregado por cuerda, el encausado no ha podido concurrir regularmente a la delegación mencionada, por las tareas laborales que el mismo posee, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Emanuel Iván Rocha Ayala, en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y por la adulteración de un objeto registrable en concurso real imputado Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de octubre de 2013.

C.C. 10.884 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de San Martín, cuya presidencia ejerce la Dra. Elisa A. Chirinos de Schygiel, Secretaría Única, con asiento en Avda. Ricardo Balbin N° 1753, piso 7mo. de San Martín, notifica a JUAN CARLOS ROSSEL, en autos caratulados: "Difilipo, Miguel A. y otro c/ Rossel Juan Carlos y otro s/ Despido-Cobro de Pesos Expte. 38.800)" que se ha dictado la siguiente providencia: atento lo solicitado notifíquese la demanda a Juan Carlos Rossel conforme el auto de fs. 56 por dos días en el Boletín Oficial, con el beneficio del Art. 22 de la Ley 11.653 y en el Diario Tres de Febrero del lugar del último domicilio denunciado del demandado, en dicho término, deberá comparecer el interesado a la Secretaría actuante a retirar las copias de demanda y documentación y vencido el plazo de los edictos y si no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.) Fdo. Dr. Francisco J. Turano, Juez, Sonia M. Ferreira, Secretaria. Auto fs. 56: "Gral. San Martín, 14 de junio de 2001. Téñese al peticionado por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal de la demanda interpuesta y documentación acompañada traslado a Rossel, Juan Carlos y Rossel, Oscar en el domicilio que se denuncia a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en rebeldía si no lo hicieran, a lo demás expuesto téngase presente. Para notificaciones martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (Arts. 16, 17, 28 y 29 de la Ley 11.653). Notifíquese por cédula con adjunción de copias. Fdo. Dra. Elisa a. chirinos de schygiel - Juez. Sonia M. Ferreira - Secretaria. Auto fs. 146: "general San Martín, 16



de agosto de 2013. Al punto III atento lo manifestado libre-se nuevo edicto... Fdo. Dra. Elisa A. Chirinos de Schygiel - Juez - Natalia Lapadat Busch - Secretaria. General San Martín, 30 de septiembre de 2013.

C.C. 10.885 / oct. 30 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a NEMECIO CABRAL, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la localidad de Pigüé, Manzana 65-C, Parcela 5, Circunscripción II-C, Partida 10.165, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigue c/ Cabral, Nemecio s/ Apremio", Expte. N° 6055/00 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 9 de octubre de 2013. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 10.897 / oct. 30 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, cita a los herederos de WILFREDO CLARET, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Claret y Layan José y ots. s/ Anulación de doble dominio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres que lo represente en el proceso (Art. 145, 146, 341 y concs. del CPCC). Gabriel H. Acosta, Secretario. La Plata, 8 de octubre de 2013.

C.C. 10.902 / oct. 30 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Como N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3.081 de la ciudad de Necochea (C.P. 7.630), comunica por cinco días en autos "Pellejero, Irma Inés s/ Quiebra (pequeño)", (Expte. N° 19.202), que con fecha 3 de septiembre de 2013 se ha decretado la Quiebra de IRMA INÉS PELLEJERO, L.C. 3.851.473, CUIT 27-03851473-9, argentina, viuda, jubilada, nacida el 19 de marzo de 1917; debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 18/11/13, ante el Síndico José Ignacio Lluna, con domicilio constituido en Calle 56 N° 2863 de Necochea, los días lunes, miércoles y jueves, de 9 a 13 hs.; fijándose el día 05/02/14 para la presentación del Informe Individual y el día 19/03/14 para la presentación del Informe General. Necochea, 9 de octubre de 2013. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

C.C. 10.889 / oct. 30 v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de Mercedes (B) cita a Don EDMUNDO CÁCERES BALBUENA DNI N° 92.097.474 y/o a las personas que puedan brindar datos sobre su paradero, en los autos caratulados: "Cáceres Balbuena Edmundo s/ Ausencia con Presunción Fallecimiento" Exp. N° 99.128. Mercedes, 9 de octubre de 2013. Walter A. Damonte, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.877 / 1° v. oct. 30

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORE NÉSTOR. Quilmes, 3 de octubre de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

L.P. 28.654 / oct. 29 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO VERA GUILLERMO FEDERICO. Quilmes, 10 de septiembre de 2013. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.105 / oct. 30 v. nov. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de AMABELIA CONCEPCIÓN di SEVO. Chivilcoy, 27 de agosto de 2013. María Griselda Di Carlo, Abogada Secretaria.

L.P. 27.201 / oct. 30 v. nov. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 4 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, a mi cargo, comunica en autos "ARBOLEYA HÉCTOR OMAR s/ Concurso Preventivo" Expte. 56.033, que el día 15 de agosto de 2013, se ha declarado concluido el concurso preventivo referido, por encontrarse íntegramente cumplimentado el acuerdo homologado en autos, ordenándose la presente publicación. Dolores, 15 de octubre de 2013. Dr. Héctor Peirano, Secretario. Ricardo M. Conti, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.502

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Sr. Juez Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la Av. Callao N° 635 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Comense S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 059309, que con fecha 30 de septiembre de 2013, se ha declarado abierto el concurso preventivo de COMENSE S.A. (CUIT 30-69689945-9), fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán concurrir ante la sindicatura, Estudio Calviño-Queraltó y Asoc.; a presentar sus pedidos de verificación, hasta el día 02 de diciembre de 2013, en el domicilio de la calle Viamonte N° 1355 piso 9 y 10 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 20 de febrero de 2014 y el informe general del artículo 39 de la misma ley el día 08 de abril de 2014. El plazo hasta el cual el tribunal habrá de pronunciarse en los términos del Art. 36 de la LCQ se fija el día 10 de marzo de 2014. Fijase como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ el día 29 de septiembre de 2014 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2013. Horacio Francisco Robledo, Juez. Dra. Sonia Santiso, Secretaria.

C.F. 30.770 / oct. 25 v. oct. 31

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Sec. Única del Departamento, Judicial Mar del Plata sito en Alte. Brown 2241, Piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, hace saber que por auto del 30 de agosto de 2013 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de SOPHIA ROSA RUBINO presentado el 29/8/2013 CUIT. 27-93636881-1 y con domicilio en San Luis 1350, Piso 1 Depto. A, de la Ciudad de Mar del Plata en el que se ha designado síndico al Contador síndico Antonio Celli, con domicilio en calle Olavarría 2772, Piso 3 Depto. "B" de la ciudad de Mar del Plata ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos los días lunes, miércoles y jueves en horario de 17 a 19 y hasta el día 7/02/2014. Buenos Aires, 11 de octubre de 2013. Alejandra V. Graziano, Abogada.

M.P. 35.913 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única sito en calle Almirante Brown 1771 P 2° Tel 495-7058 de Mar del Plata, cita por diez días a LUISA AMADEA STANTIEN ÁLVAREZ, CARMEN MERCEDES STANTIEN ÁLVAREZ, LUIS CORNELIO y/o CORNELIO STANTIEN ÁLVAREZ, JACINTA STANTIEN ÁLVAREZ, RAMÓN URBANO STANTIEN ÁLVAREZ, HERMINIA SEGUNDA STANTIEN ÁLVAREZ, HAYDÉE VICTORIA STANTIEN ÁLVAREZ, LUIS PEDRO MAGGIONI Y STANTIEN, NÉLIDA MARTHA MAGGIONI STANTIEN, IBE LIDIA MAGGIONI STANTIEN, DELIA ERNESTINA MAGGIONI STANTIEN, MARÍA TERESA MAGGIONI Y STANTIEN, IBRAHIM LUIS TIMOTEO STANTIEN Y RUIZ, ILDARA MAGDALENA STANTIEN Y RUIZ Y ELSA FANNY STANTIEN Y RUIZ, y/o a sus herederos para que dentro

del término de diez días a partir de la última publicación se presenten en autos Huerta Oscar Antonio c/Álvarez de Stantien María o María del Carmen s/Sucesión s/Ejecución de "Honorarios" Expte. N° 19827 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos. Mar del Plata, 3 de octubre de 2013. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.918 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241 4° piso, de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a GRACIELA BEATRIZ SAMPAOLESSI, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pérez Martín Julio c/Sampaolessi Graciela Beatriz s/Cancelación de Hipoteca". Expte. 4707, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres, y Ausentes para que la represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Mar del Plata, agosto 15 de 2013. Dra. María Cristina Sarmiento, Jueza. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 35.905 / oct. 29 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por diez días a los herederos de la Sra. ANDREA LUISA POCCHIOLA, DNI 1.027.293 y/o quienes se consideraren con derechos sobre el automotor marca Peugeot, pick up 404, modelo 1973 dominio B-687.300 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pérez Patricia Elena c/García Filimeno s/Prescripción Adquisitiva del dominio de cosas muebles", Expt. N° 83.831 (RGE: 32324-9). El auto que así lo ordena determina: "Mar del Plata, 19 de septiembre de 2013. De conformidad con lo manifestado, hágase lugar a lo requerido y en virtud de ello y lo dispuesto por los Arts. 145, 341 y 734 Inc. 2° cítese por edicto a los herederos de la Sra. Andrea Luisa Pocchiola, DNI 1.027.293 y/o quienes se consideraren con derecho sobre el automotor marca Peugeot, pick up 404, modelo 1973, dominio B-687.300, para que en el término de diez (10) días, más la ampliación legal si correspondiera, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes en su representación. Fdo: Dr. Raúl Eduardo Garros. Juez Civil y Comercial. Marcos R. Valdetero, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.886 / oct. 29 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Alte. Brown N° 2241 de Mar del Plata (7600), cita y emplaza por diez días a la firma ALFRANCO CONSTRUCTORA TIERRAS Y URBANIZACIÓN S.A. para que conteste la demanda entablada por Jorge Carmelo Rubilar en autos "Rubilar Jorge Carmelo c/Alfranco S.A. e Islas Susana Ofelia s/Escrituración" (Expte. N° 15.761), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 23 de agosto de 2013. María Gabriela Traina, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.864 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 2241, de la Ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días a los herederos de JOSÉ MIGUEL DEL VALLE (L.E. 1.179.888) y JUANA HONAINA (L.C. 0.547.206) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Cons. Prop. Edif. Falucho 1698 c/Herederos de Del Valle José Miguel y Ot. s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 117635). Mar del Plata, 27 de agosto de 2013. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 35.873 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com., 13, Sec. Única del Depto. Jud. Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos de BONI EUSONIO CARLOS M.I. 303.901 para que se presenten en los autos "Ferreyros Odelsia Noemí c/ Boni Eusonio Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. 30.577 a estar a derecho, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2013. Federico Font, Secretario.

M.P. 35.870 / oct. 29 v. oct. 30

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "Ceci, Eugenio Electro y otro c/ Domingo, Emilio y otro Ordinario - Escrituración (Expte. N° 447233)", cita y emplaza a los sucesores de EMILIO DOMINGO, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, 24 de junio de 2013. Fdo. Dr. Ariel A. G. Macagno Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Caria - Secretaria. Luciana Ponzio, Prosecretaria Letrada.

S.M. 53.930 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados. "Ruscitto, Luciano c/ Sampedro Montero, Ángel y otro Ordinario - Escrituración (Expte. N° 434771)", cita y emplaza a los sucesores de SAMPEDRO MONTERO ÁNGEL para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley. Oficina, 24 de junio de 2013. Fdo. Dr. Ariel A. G. Macagno - Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Luciana Ponzio, Prosecretaria Letrada.

S.M. 53.931 / oct. 24 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDA CLEMENTINA OCAMPO. Gral. San Martín, 20 de agosto de 2013. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.585 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra, en autos "Gaspar, Adelaida c/ Ayul, Cayetano y otra s/ Prescripción Adquisitiva" emplaza a AYUL CAYETANO y a CALDERÓN DONATILA y/o herederos de los mismos para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designárseles a la Unidad de Defensa Deptal. que corresponda para que lo represente en el proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Gral. San Martín, 10 de octubre de 2013. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

S.M. 53.983 / oct. 30 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Martín, sito en Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2° de la Localidad de San Martín Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que los acreedores del Sr. JAIME HUGO JUAN DNI 6.519.726, verifiquen sus créditos hasta el día 22 de noviembre de 2013 por ante la Síndica designada en autos Ana María Rodríguez Ansoategui, domiciliado en calle 101 N° 1775 PB cas. 551 SM (domicilio legal). San Martín, 16 de octubre de 2013.

S.M. 53.980 / oct. 30 v. nov. 1°

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Arias, Carlos Enrique c/ Pauli José y otra s/ Prescripción" (Expte. 64.957), cita y emplaza a herederos del demandado JOSÉ PAULI y a

quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ: IV, Sección: M, Manzana: 10, Parcela 8, Inscripto al Folio N° 5240/70), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 7 de junio de 2013. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria.

Mn. 65.331 / oct. 30 v. oct. 31

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 1 DÍA - El Tribunal de Familia N°1 del Dpto. Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Sec. Única, con sede en calle 23 N° 280, de Mercedes, comunica y hace saber, en los términos de los Arts. 16 y 17 de la Ley N° 18.248, en autos "Crelíer, Juan Ignacio s/ Cambio de Nombre" Expte N° 15.250, que el actor ha peticionado el cambio de apellido, de "JUAN IGNACIO FLORES CRELIER", por el de "Juan Ignacio Crelíer". Fdo. Dra. Analía Inés Sánchez, Juez.

Mc. 68.089 / 1° v. oct. 30

**11. AZUL**

**Az.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a a las demandadas SILVIA RIVAS y FERNANDA RIVAS, en su carácter de herederas de Salustiano Rivas y/o a sus eventuales herederos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en calle Aeronáutica Argentina N° 1813 entre Labarden y Casacuberta de Tandil, para que se presente en los autos "Presso José Mario y otros c/ Muzzatti Pino y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (N° 44.070)" para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 341 CPCC). Tandil, 10 de setiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Az. 71.978 / oct. 28 v. nov. 8

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por diez días al Sr. PANICHIA EMILIO y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente C: I, Secc: E, Quinta 186, Partida 001-15697 sito en la ciudad de Carhué Pdo. de Adolfo Alsina para que se presenten y comparezcan a estar a derecho en autos: "Portela Alberto Enrique c/ Panichia Emilio s/ Posesión Veinteañal" Expte. 9966/13 bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el pleito. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Carhué, 27 de septiembre de 2013. Dra. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 78.137 / oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por diez días al Sr. VIVIANI CAMILO y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente C: I, Secc: E, Quinta 141, Partida 001-1749 sito en la ciudad de Carhué Pdo. de Adolfo Alsina para que se presenten y comparezcan a estar a derecho en autos: "Portela Alberto Enrique c/ Viviani Camilo s/ Posesión Veinteañal" Expte. 9965/13 bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el pleito (Art. 145, 146,147 y 341 CPC). Carhué, 07 de octubre de 2013. Dra. Moira M. Morán Pozo, Secretaria.

T.L. 78.138 / oct. 28 v. oct. 30

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Silvia

Mabel Edorna de Sánchez, Secretaría Única, emplaza por 10 días a los herederos de don MARTÍNEZ RAFAEL, DNI 1.256.000, a que comparezcan a tomar intervención en autos Borrelli Ángel J. c/Martínez Rafael s/Usucapión N° 65673. Dolores, 30 de agosto de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.797 / oct. 29 v. oct. 31

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Uriburu Tomás s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 40929, comunica que con fecha 28/06/2013 se ha decretado la apertura concursal de TOMÁS URIBURU, CUIT: 20-23888662-8, con domicilio en calle 30 N° 5475 de Necochea, Partido del mismo nombre Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Julio César Álvarez, con domicilio en calle 68 N° 3025 de Necochea, mail: alvarezjuliocesar38@yahoo.com.ar, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/11/2013, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 06/02/2014 y para la presentación del Informe General el día 12/03/2014. Se fija la audiencia informativa del día 20/06/2014, a las 11:30 hs., en el Juzgado. Necochea, 11 de octubre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.519 / oct. 30 v. nov. 5

**16. ZÁRATE-CAMPANA**

**Z-C.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRASCO ROSA BALBINA y SILVA JOSÉ. Zárate, 8 de agosto de 2013. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C. 83.604 / oct. 28 v. oct. 30

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Tandil en los autos caratulados "Aroztegui, Juan Martín c/ Korosec Juan y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. 45216 cita y emplaza por diez días a los herederos de KOROSEC, JUAN y SUÁREZ, MARTINA y a quien se crea con derecho a los inmuebles inscriptos en las Matrículas; 1) 17.918, Parcela 14 ubicado en Ugarte s/n° entre calles Entre Ríos y La Pampa. 2) 17.919, Parcela 15, ubicado en Ugarte s/n° entre calles Entre Ríos y calle sin nombre. 3) 17.920, Parcela 16, ubicado en calle Entre Ríos s/n° entre calles Quintana y Ugarte. 4) 17.921, Parcela 17, ubicado en calle Entre Ríos s/n° entre calle sin Abri y Ugarte. (103) año 1972, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 30 de agosto de 2013. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.542 / oct. 17 v. oct. 30

**23. LA MATANZA**

**L.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza al Sr. TORRALBA DANIEL GUSTAVO para que el término de diez (10) días comparezca a hacer valer su derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Feldman, Guillermo Gonzalo c/ Torralba, Daniel Gustavo y otro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 26 de agosto 2013. Gretel E. Tieroin, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.938 / oct. 28 v. oct. 30